



## COMUNICADO DE PRENSA

SEPD/2023/06

Bruselas, 4 de mayo de 2023

### Los acuerdos internacionales relativos a la lucha contra la delincuencia requieren unas sólidas garantías en materia de protección de datos

El SEPD ha emitido cinco dictámenes sobre las Recomendaciones de la Comisión Europea para la apertura de negociaciones encaminadas a establecer **acuerdos internacionales sobre el intercambio de datos personales** entre Europol, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial, y las autoridades competentes de cinco países de América Latina, a saber, [Ecuador](#), [Brasil](#), [Perú](#), [Bolivia](#) y [México](#), **para luchar contra las formas graves de delincuencia y el terrorismo**.

Los dictámenes del SEPD tienen por objeto proporcionar asesoramiento para contribuir a un mayor desarrollo de las garantías de protección de datos en estos futuros acuerdos internacionales, de modo que los datos personales de los particulares se protejan con arreglo a las normas de la UE.

**Wojciech Wiewiórowski, SEPD, declaró:** *«Me complace observar que la Comisión ha establecido ya — también sobre la base de dictámenes anteriores del SEPD— un conjunto bien estructurado de objetivos que deben alcanzarse al negociar acuerdos relativos al intercambio de datos personales entre Europol y las autoridades policiales de terceros países. Deben tenerse debidamente en cuenta las circunstancias particulares de cada jurisdicción extranjera, como la existencia de una autoridad independiente de protección de datos o la adhesión al Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal del Consejo de Europa».*

En este contexto, el SEPD recomienda que los futuros acuerdos internacionales enumeren explícitamente las infracciones penales y los fines delictivos para los que se pueden intercambiar los datos personales de los particulares. Los acuerdos internacionales también deben prever una revisión periódica de los plazos de almacenamiento de los datos personales transferidos y establecer medidas adecuadas para garantizar que se respeten estos plazos. El SEPD observa asimismo que existen garantías adicionales para categorías especiales de datos (como los datos personales que revelan el origen étnico o la orientación sexual), así como en caso de tratamiento automatizado.

Habida cuenta de los riesgos asociados a las transferencias de datos personales desde un país situado fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo a Europol, especialmente a la luz de la ampliación de competencias de esta Agencia prevista en su Reglamento actualizado, el SEPD recomienda excluir explícitamente de los acuerdos internacionales las transferencias de datos personales que se hayan obtenido en violación de los derechos humanos.

El control por parte de autoridades independientes responsables de la supervisión de las transferencias de datos personales en el contexto de estos acuerdos internacionales, dotadas de competencias efectivas y herramientas eficientes, es fundamental para garantizar la protección de los derechos relativos a los datos personales y a la protección de datos de los particulares. A tal fin, el SEPD sugiere que las partes implicadas en estos acuerdos internacionales intercambien periódicamente información sobre el ejercicio de los derechos fundamentales de los particulares, así como sobre la aplicación de los mecanismos de supervisión

y recurso pertinentes, al objeto de facilitar la ejecución de las medidas adecuadas en materia de protección de datos.

---

## Información de referencia

Las normas en materia de protección de datos en las instituciones de la UE, así como las funciones del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD), se establecen en el [Reglamento \(UE\) 2018/1725](#).

**Acerca del SEPD:** El SEPD es una autoridad de control independiente que se encarga de vigilar el tratamiento de los datos personales que efectúan las [instituciones y los organismos de la UE](#), asesorar sobre políticas y legislación que afecten a la intimidad y cooperar con autoridades similares de toda Europa a fin de asegurar una protección de los datos coherente. Nuestra misión es también sensibilizar sobre los riesgos y proteger los derechos y libertades de las personas cuando se tratan sus datos personales.

**Wojciech Wiewiórowski** (SEPD) fue designado mediante decisión conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo para un mandato de cinco años, que comenzó el 6 de diciembre de 2019.

El Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) es la autoridad de control independiente para la protección de los datos personales y la intimidad de las personas y la promoción de buenas prácticas dentro de las instituciones y organismos de la UE.

Cumple estas tareas mediante:

- la supervisión del tratamiento de datos personales que efectúa la administración de la UE;
- la supervisión y el asesoramiento relativos a la evolución tecnológica en materia de políticas y legislación que afecten a la intimidad y la protección de datos personales;
- la realización de investigaciones en forma de inspecciones y auditorías de protección de datos;
- la cooperación con otras autoridades de control para garantizar la coherencia en la protección de los datos personales.

**SEPD - La autoridad independiente de protección de datos de la UE**

Las preguntas pueden dirigirse a [press@edps.europa.eu](mailto:press@edps.europa.eu).

[edps.europa.eu](https://edps.europa.eu)

